

PROVINCIA DE SALTA



CÁMARA DE SENADORES

127º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

4 DE DICIEMBRE DE 2025

36ª Reunión - 35ª Sesión Ordinaria - 9ª Sesión Especial

Presidencia del señor Senador **MASHUR LAPAD**

Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**

Secretario Administrativo Dr. **DIEGO SEBASTIÁN PÉREZ**

Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**

Prosecretario: Dr. **PEDRO GERÓNIMO LIVERATO**

Senadores Presentes

ALTAMIRANO, Luis Arnaldo
BURGOS, Manrique Iván
CARI, Diego Evaristo
CORNEJO AVELLANEDA, Roque Ramón
CORNEJO SARAVIDA, Enrique Antonio
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
D'AURIA, Héctor Daniel
GUAYMÁS, Edgardo Gonzalo Federico
GUITIÁN, Carlos Nicolás
LAPAD, Mashur
LÓPEZ, Carlos Fabián
MINETTI, Leonor Nieves
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NAVARRO, Alejandra Beatriz
NOLASCO, Dani Raúl
PAILLER, Manuel Oscar
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SOTO, Jorge Pablo

Senadores Ausentes

CARO DÁVALOS, Gonzalo

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas.	6
2. Versión Taquigráfica.	6
3. Ratificación de Resoluciones de Vicepresidencia.....	6
4. Asuntos Entrados	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados.	7
II. Comunicaciones Varias.....	7
III. Dictámenes de Comisiones.....	7
IV. Proyectos de Resolución	
1. Expte. Nº 90-34.035/2025. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia: declarar de Interés las actividades en conmemoración del Juramento de la lealtad a la Asamblea Constituyente del Año XIII y Fidelidad a la Bandera Nacional.	7
2. Expte. Nº 90-34.036/2025. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia: declarar de Interés los actos en conmemoración del natalicio del General Martín Miguel de Güemes, en el municipio General Güemes	8
3. Expte. Nº 90-34.037/2025. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia: declarar de Interés los actos en conmemoración del natalicio del General Martín Miguel de Güemes, en el municipio Campo Santo	8
4. Expte. Nº 90-34.038/2025. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia: declarar de Interés los actos y festejos de las Fiestas Patronales de la localidad de Campo Santo.....	8
5. Expte. Nº 90-34.040/2025. Del señor Senador Jorge Soto: declarar de Interés la Vigésima Tercera Edición del “Festival del Humor y Canto”	9
6. Expte. Nº 90-34.048/2025. Del señor Senador Manrique Iván Burgos: declarar de Interés la XXXIII Edición del Festival de la Tradición Calchaquí	9
V. Proyectos de Declaración	
1. Expte. Nº 90-34.041/2025. Del señor Senador Carlos López: obras de defensa y encauzamiento de los ríos que discurren por los municipios El Jardín, El Tala y La Candelaria.....	9
2. Expte. Nº 90-34.042/2025. Del señor Senador Carlos López: implementación de Plan Integral de	

Desarrollo Urbano Ambiental (PIDUA) en el municipio El Tala.	10
3. Expte. N° 90-34.043/2025. Del señor Senador Carlos López: implementación de Plan Integral de Desarrollo Urbano Ambiental (PIDUA) en el municipio La Candelaria.	10
4. Expte. N° 90-34.044/2025. Del señor Senador Carlos López: instalación de cajeros automáticos del Banco Nación en el municipio El Jardín.....	10
5. Expte. N° 90-34.045/2025. Del señor Senador Carlos López: instalación de cajeros automáticos del Banco Nación en el municipio El Tala.....	11
6. Expte. N° 90-34.046/2025. Del señor Senador Carlos López: instalación de cajeros automáticos del Banco Nación en el municipio La Candelaria....	11
7. Expte. N° 90-34.047/2025. Del señor Senador Juan Cruz Curá: refacciones edilicias y mejoras estructurales en la Escuela N° 4341 "Eduardo Arias" del paraje San Andrés, departamento Orán.	11
8. Expte. N° 90-34.049/2025. Del señor Senador Manrique Iván Burgos: viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la XXXIII Edición del Festival de la Tradición Calchaquí.....	12
5. Homenajes y Manifestaciones.	12
6. Licencias.	13
7. Asuntos ingresados durante la Sesión	
III. Dictámenes de Comisiones.....	13
IV. Proyectos de Resolución	
7. Expte. N° 90-34.051/2025. Del señor Senador Carlos Guitián: declarar de Interés la celebración "Jueves de Compadres", organizada por el Museo Regional Andino de San Antonio de los Cobres.	14
8. Expte. N° 90-34.052/2025. Del señor Senador Carlos Guitián: declarar de Interés el XVIII Torneo Interprovincial de Fútbol Femenino, a realizarse en San Antonio de los Cobres.	14
9. Expte. N° 90-34.053/2025. Del señor Senador Carlos Guitián: declarar de Interés las actividades "Jueves de Comadres", organizadas por el Museo Regional Andino de San Antonio de los Cobres.	15
10. Expte. N° 90-34.054/2025. Del señor Senador Carlos Guitián: declarar de Interés las actividades	

"Jueves de Compadre", organizadas por la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.	15
11. Expte. Nº 90-34.055/2025. Del señor Senador Carlos Guitián: declarar de Interés las actividades correspondientes a la celebración "Jueves de Comadres", organizada por la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.	15
12. Expte. Nº 90-34.056/2025. Del señor Senador Carlos Guitián: declarar de Interés el Torneo Interprovincial Juvenil de Fútbol a realizarse en San Antonio de los Cobres.	15
13. Expte. Nº 90-34.057/2025. Del señor Senador Carlos Guitián: declarar de Interés las Fiestas Patronales de la localidad de Olacapato.	16
14. Expte. Nº 90-34.059/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés la Fiesta Patronal del paraje Corralito, municipio Campo Quijano.	16
15. Expte. Nº 90-34.060/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés la Fiesta Patronal de la localidad de La Silleta.	16
16. Expte. Nº 90-34.061/2025. De los señores Senadores Leonor Minetti y Enrique Cornejo Saravia: pedido de informe al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.	17
17. Expte. Nº 90-34.062/2025. Del señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo: declarar de Interés el 25 Aniversario del Pan de Navidad Gigante.	18
V. Proyectos de Declaración	
9. Expte. Nº 90-34.058/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti: medidas de fiscalización, control y prevención sobre empresas que desarrollan actividades agrícolas, ganaderas, avícolas, industriales en Rosario de Lerma.	18
8. Expte. Nº 90-34.061/2025. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senadores Leonor Minetti y Enrique Cornejo Saravia, solicitando informe al señor Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable. Se aprueba.	18
9. Consideración de proyectos de resolución y de declaración, declarando de Interés diversos eventos:	
9.1. Proyectos de Resolución	
Expte. Nº 90-34.062/2025. Del señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo .	20
Expte. Nº 90-34.051/2025. Del señor Senador Carlos Guitián	20
Expte. Nº 90-34.052/2025. Del señor Senador Carlos Guitián	20

Expte. Nº 90-34.053/2025. Del señor Senador Carlos Guitián	20
Expte. Nº 90-34.054/2025. Del señor Senador Carlos Guitián	20
Expte. Nº 90-34.055/2025. Del señor Senador Carlos Guitián	20
Expte. Nº 90-34.056/2025. Del señor Senador Carlos Guitián	21
Expte. Nº 90-34.057/2025. Del señor Senador Carlos Guitián	21
Expte. Nº 90-34.059/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti	21
Expte. Nº 90-34.060/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti	21
Expte. Nº 90-34.035/2025. Del Señor Senador Enrique Cornejo Saravia	21
Expte. Nº 90-34.036/2025. Del Señor Senador Enrique Cornejo Saravia	21
Expte. Nº 90-34.037/2025. Del Señor Senador Enrique Cornejo Saravia	21
Expte. Nº 90-34.038/2025. Del Señor Senador Enrique Cornejo Saravia	21
Expte. Nº 90-34.040/2025. Del Señor Senador Jorge Pablo Soto	21
Expte. Nº 90-34.048/2025. Del Señor Senador Manrique Burgos. Se aprueban.	21
9.2. Proyecto de Declaración	
Expte. Nº 90-34.049/2025. Del señor Senador Manrique Burgos. Se aprueba	21
10. Expte. Nº 90-33.981/2025. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley de la señora Senadora Alejandra Beatriz Navarro, por el cual se incorporan artículos al Código Contravencional de la Provincia, en el Título VIII Contravenciones Contra el Sano Desarrollo del Menor. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.....	22
11. Expte. Nº 90-33.803/2025. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de ley de la señora Senadora Alejandra Navarro, por el cual se modifica el primer párrafo del artículo 1º de la Ley 8471. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.	26
12. Consideración de proyectos de declaración del Orden del Día Nº 34/2025:	
Expte. Nº 90-33.988/2025. Del señor Senador Manuel Pailler. Se aprueba.	28
Expte. Nº 90-33.987/2025. De los señores Senadores Enrique Cornejo Saravia, Manuel Pailler y Esteban D'Andrea Cornejo. Se aprueba.	29
13. Expte. Nº 90-33.958/2025. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación de Juez del Tribunal de Impugnación Sala II, Vocal Nº 1. Se aprueba.	32
14. Arrío de Banderas.	34
15. Apéndice.	35

- En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, siendo horas 14 y 11:

Sr. Presidente (Lapad).- Con la presencia de veinte señores senadores, queda abierta la Sesión Ordinaria N° 35.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Lapad).- Invito al señor Senador por el departamento Guachipas, Diego Evaristo Cari, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Capital, Roque Cornejo Avellaneda, la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Diego Evaristo Cari y Roque Cornejo Avellaneda proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. *(Aplausos)*

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración la Versión Taquigráfica correspondiente a la sesión del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba Versión Taquigráfica de la sesión del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada.

3

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE VICEPRESIDENCIA

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante Resoluciones de Vicepresidencia año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Descentralización. Resolución N° 166.

Personal. Resoluciones Nros. 153 a la 164.

Transferencia. Resolución N° 165.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Comunica que en sesión celebrada el día 28 de octubre del año 2025, ha dado sanción definitiva al proyecto de ley en revisión, que gira bajo Expte. N° 90-33.537/2025 - Reemplazos del Juzgado de Cafayate.

- A sus Antecedentes.

Comunica designación de autoridades del Cuerpo.

- A sus Antecedentes.

II

Comunicaciones Varias

La Convención Municipal de Rosario de la Frontera, remite copia de la reforma de la Carta Municipal del municipio de Rosario de la Frontera, Ley 6572. (Expte. N° 90-34.039/2025)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

III

Dictámenes de Comisiones

De Agricultura, Transporte y Ganadería:

En el proyecto de ley nuevamente en revisión, por el cual se establece adherir la provincia de Salta a la Ley Nacional 27231 de Acuicultura. (Exptes. Nros. 90-33.395/2025 y 91-52.533/2025 - unificados)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual la provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional 27797 de Calidad y Seguridad Sanitaria. (Exptes. Nros. 91-53.164/2025 y 91-53.315/2025 - unificados)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

IV

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-34.035/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, las actividades y actos que se llevarán a cabo el día 13 de febrero de 2026, en conmemoración del Juramento de la lealtad a la Asamblea Constituyente del Año XIII y Fidelidad a la Bandera Nacional celeste-azul y blanca, por parte de las

tropas del Ejército del Norte, a cargo del General Manuel Belgrano, ocurridas a orillas del Río Pasaje o Juramento, en los límites actuales del departamento General Güemes y la localidad de Río Piedras, departamento Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Enrique Cornejo Saravia

2

Expte. Nº 90-34.036/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, los actos y actividades en el marco de conmemoración del Natalicio del General Martín Miguel de Güemes, que se llevarán a cabo el día 8 de febrero de 2026, en el municipio de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Enrique Cornejo Saravia

3

Expte. Nº 90-34.037/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, los actos y actividades en el marco de conmemoración del Natalicio del General Martín Miguel de Güemes, que se llevarán a cabo el día 7 de febrero de 2026, en el municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Enrique Cornejo Saravia

4

Expte. Nº 90-34.038/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, los actos, actividades y festejos en el marco de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora de La Candelaria, a realizarse el día 2 de febrero de 2026, en la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Enrique Cornejo Saravia

5

Expte. Nº 90-34.040/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la Vigésima Tercera Edición del “Festival del Humor y Canto”, a realizarse el día 8 de febrero de 2026, en la localidad de La Viña, Departamento homónimo, por su relevancia cultural, social, turística y económica.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Jorge Pablo Soto

6

Expte. Nº 90-34.048/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la XXXIII Edición del Festival de la Tradición Calchaquí, que se llevará a cabo el 24 de enero del año 2026, en el escenario Ariel Petrocelli, en la localidad de Cachi, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manrique Iván Burgos

Sr. Presidente (Lapad).- Los proyectos de resolución se reservan en Secretaría.

V

Proyectos de Declaración

1

Expte. Nº 90-34.041/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, través de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, disponga las medidas y recursos necesarios para las obras de defensa y encauzamiento del Río El Tala (con sus afluentes Río Duraznito y Arroyos Clavisán y Casas Viejas), Río Grande del Sauce, Río La Candelaria (con los Arroyos de los Cañizares, de Las Arcas y de Santa Bárbara), Ceibal (con su subafluente Río La Puerta) y el Arroyo Zapallar (con los Arroyos Anta Yaco, del Tigre y Tipal), que discurren por el territorio de los municipios El Jardín, El Tala y La Candelaria del departamento La Candelaria. Este pedido reitera lo ya expresado en el Expte. Nº 90-33.482/225, aprobado mediante Declaración 86/2025.

Carlos López

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

2

Expte. Nº 90-34.042/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en articulación con los organismos competentes, disponga las medidas necesarias para la elaboración e implementación de un Plan Integral de Desarrollo Urbano Ambiental (PIDUA) en el municipio de El Tala, departamento La Candelaria; con el fin de planificar el crecimiento ordenado de la localidad. Este pedido reitera lo ya expresado en el expediente 90-33.481/2025, aprobado mediante Declaración 85/25.

Carlos López

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

3

Expte. Nº 90-34.043/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en articulación con los organismos competentes, disponga las medidas necesarias para la elaboración e implementación de un Plan Integral de Desarrollo Urbano Ambiental (PIDUA) en el municipio de La Candelaria, departamento homónimo, con el fin de planificar en el crecimiento ordenado de la localidad. Este pedido reitera lo ya expresado en el expediente 90-33.480/2025, aprobado mediante Declaración 84/25.

Carlos López

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

Expte. Nº 90-34.044/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Senadores Nacionales por Salta y el Poder Ejecutivo Provincial, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y autoridades del Banco de la Nación Argentina, las medidas que resulten necesarias a los fines que se disponga la creación, instalación y funcionamiento de Cajeros Automáticos del Banco Nación en el municipio de El Jardín, departamento La Candelaria. Este pedido reitera lo ya expresado en el expediente 90-33.554/2025, aprobado mediante Declaración 97/25.

Carlos López

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

5

Expte. Nº 90-34.045/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Senadores Nacionales por Salta y el Poder Ejecutivo Provincial, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y autoridades del Banco de la Nación Argentina, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la creación, instalación y funcionamiento de Cajeros Automáticos del Banco Nación en el municipio de El Tala, departamento La Candelaria. Este pedido reitera lo ya expresado en el expediente 90-33.553/2025, aprobado mediante Declaración 96/25.

Carlos López

- A la Comisión de Economía, Finanzas
Públicas, Hacienda y Presupuesto.

6

Expte. Nº 90-34.046/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Senadores Nacionales por Salta y el Poder Ejecutivo Provincial, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y Autoridades del Banco de la Nación Argentina, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la creación, instalación y funcionamiento de Cajeros Automáticos del Banco Nación en el municipio de La Candelaria, departamento La Candelaria. Este pedido reitera lo ya expresado en el expediente 90-33.552/2025, aprobado mediante Declaración 95/25.

Carlos López

- A la Comisión de Economía, Finanzas
Públicas, Hacienda y Presupuesto.

7

Expte. Nº 90-34.047/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre las medidas necesarias para destinar inversión para refacciones edilicias y mejoras estructurales en la Escuela Eduardo Arias Nº 4341 del paraje de San Andrés, departamento Orán; con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Obras Públicas e
Industria.

8

Expte. Nº 90-34.049/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de Interés Provincial, la XXXIII Edición del Festival de la Tradición Calchaquí, que se llevará a cabo el 24 de enero del año 2026 en el escenario Ariel Petrocelli, en la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre.

Manrique Burgos

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría.

5

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Lapad).- Es el momento dedicado a homenaje que los señores senadores propongan realizar.

Tiene la palabra el senador por departamento General Güemes.

Sen. Cornejo Saravia.- Señor Presidente: quiero manifestarme con relación a un hecho que generó alta preocupación en la comunidad de General Güemes y que fuimos noticia en los últimos días a nivel nacional, un hecho de violencia desarrollado días pasados en una de las plazas principales de nuestra ciudad. Un grupo de chicas jóvenes protagonizaron una brutal pelea. Pasó un par de días, el sábado pasado, en horas de la mañana, un grupo de jóvenes salieron de una fiesta de quince años y se generó una batalla campal, una pelea inusitada, un alto grado de violencia. Se ve que estos muchachos no aprendieron nada de lo que desgraciadamente sucedió hace tres años en Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, donde en una situación similar Fernando Báez Sosa fue asesinado por un grupo de rugbiers.

Aquí debemos generar un abordaje integral, porque esta problemática le compete esencialmente a los padres de estos menores. Debemos seguir trabajando fuertemente con las entidades educativas, con las asociaciones intermedias, desde el Estado. Espero que el Poder Judicial aplique una sanción ejemplificativa a estos menores.

Afortunadamente no sucedió algo que debamos de lamentar, pero se estuvo muy cerca de que eso suceda, por la violencia que se desarrolló ahí.

- Se observan imágenes en las pantallas ubicadas en el recinto.

Sen. Cornejo Saravia.- Las imágenes son elocuentes. Simplemente desde este lugar hacer una reflexión, a los jóvenes, que deben entender que la violencia no es una alternativa válida para la superación de cualquier diferencia y conflicto. Apelar nuevamente, como lo dije, a que los padres de los jóvenes disciplinen y eduquen a sus hijos, que estos hechos no se pueden volver a cometer en mi departamento General Güemes, ni en ningún lugar de la Provincia, ni de la Argentina.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Minetti.- Señor Presidente: el día de ayer, como cada 3 de diciembre, conmemoramos el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. No es una fecha más, es un momento que nos obliga a mirarnos como sociedad y a preguntarnos si realmente estamos construyendo un lugar donde todos puedan sentirse parte, sin tener que empujar puertas, que deberían estar abiertas desde siempre. Cada barrera que logramos derribar, sea física, una mirada que duele o un sistema que excluye, no cambia solo la vida de una persona, cambia la vida de todos, nos vuelve más humanos, más justos, más considerados con el otro.

Por eso quiero invitar a que asumamos este compromiso de verdad, con honestidad y con empatía, que dejemos de pensar la inclusión como una excepción o un gesto aislado y la vivamos como un camino común, una sociedad que abraza a la diversidad es una sociedad que avanza, y ese avance empieza cuando nadie queda atrás y cuando desde el Estado impulsamos acciones concretas para incluir a todas las personas en nuestra sociedad.

Debemos bregar, cada uno de nosotros, en el lugar que ocupamos, por una sociedad más inclusiva.

6

LICENCIAS

Sr. Presidente (Lapad).- Ha ingresado una nota del señor Senador Gonzalo Caro Dávalos solicitando se justifique su inasistencia en el día de la fecha. Si no hay oposición, así se hará.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada.

7

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Lapad).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: para ingresar dos dictámenes de la Comisión de Justicia, referidos a pliegos remitidos por el Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizado.

III

Dictámenes de Comisiones

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados y los automotores de dominio privado deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra. (Expte. Nº 90-32.937/2024 y 91-52.883/2025 – acumulados)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se prorroga desde su vencimiento y por el término de ciento ochenta días la Declaración de Emergencia Sociosanitaria en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia. (Expte. Nº 91-53.361/2025)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

De Justicia, Acuerdos y Designaciones:

En el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación del Doctor Javier Francisco Aranibar, en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala II, Vocal Nº 1. (Expte. Nº 90-33.958/2025)

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría para ser tratado en Sesión Especial.

En el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para designación de la Dra. María Cecilia Corral Martín, en el cargo de Jueza de Primera Instancia de Garantías de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Circunscripción Metán (Expte. Nº 90-33.959/2025 con Expte. Nº 90-34.034/2025 anexado)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

IV

Proyectos de Resolución

7

Expte. Nº 90-34.051/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, las actividades correspondientes a la celebración “Jueves de Compadres”, organizada por Museo Regional Andino de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, a realizarse el día 5 de febrero de 2026.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Guitián

8

Expte. Nº 90-34.052/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el XVIII Torneo Interprovincial de Fútbol Femenino, a realizarse 7 y 8 de febrero de 2026 en la localidad de San Antonio de los Cobres, organizado por la Liga de Fútbol de esa localidad.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Guitián

9

Expte. Nº 90-34.053/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, las actividades correspondientes a la celebración "Jueves de Comadres", organizada por Museo Regional Andino de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, a realizarse el día 12 de febrero de 2026.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Guitián

10

Expte. Nº 90-34.054/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de la Cámara de Senadores, las actividades correspondientes a la celebración "Jueves de Compadre", organizada por la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, a realizarse el día 05 de febrero de 2026.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Guitián

11

Expte. Nº 90-34.055/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, las actividades correspondientes a la celebración "Jueves de Comadres", organizada por la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, a realizarse el día 12 de febrero de 2026.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Guitián

12

Expte. Nº 90-34.056/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el Torneo Interprovincial Juvenil de Fútbol, a realizarse el próximo 14 de diciembre del presente año, en la localidad de San Antonio de los Cobres, organizado por la Liga de Fútbol de esa localidad.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Guitián

13

Expte. Nº 90-34.057/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, las actividades a realizarse en el marco de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Valle, a celebrarse el día 08 de diciembre del corriente año, en la localidad de Olacapato, departamento Los Andes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Guitián

14

Expte. Nº 90-34.059/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Cámara, la "Fiesta Patronal en Honor a la Virgen del Valle", a realizarse el día 8 de diciembre del corriente año, en el Paraje Corralito, del municipio de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

15

Expte. Nº 90-34.060/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la fiesta patronal de la localidad de La Silleta en conmemoración a la "Inmaculada Concepción de María" a realizarse el día 8 de diciembre del corriente año en esta localidad del municipio de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

Sr. Presidente (Lapad).- Se reservan en Secretaría estos proyectos de resolución.

Expte. N° 90-34.061/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo N° 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y, por su intermedio, a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, o que en el futuro lo reemplace informe en el plazo de 10 (diez) días, lo siguiente:

- a) Si en el ámbito de dicha Secretaría existen denuncias, actuaciones administrativas, expedientes o procesos en curso vinculados a empresas, establecimientos comerciales o emprendimientos ubicados en el departamento de Rosario de Lerma, cuyas actividades pudieran estar afectando el medio ambiente, la salud pública y la calidad de vida de los vecinos. En caso afirmativo, se requiere detallar:
 1. Número de expediente y fecha de inicio.
 2. Denunciante u organismo interviniente.
 3. Actividad o rubro de la empresa involucrada.
 4. Estado actual del trámite administrativo.
 5. Medidas adoptadas hasta la fecha.
- b) Cuáles son los tipos, modalidades y protocolos de control, fiscalización e inspección ambiental que la Secretaría aplica actualmente respecto de actividades agrícolas, ganaderas, avícolas, industriales o de otra naturaleza que puedan generar impactos ambientales negativos.
- c) Detallar qué medidas preventivas, correctivas o sancionatorias se encuentran previstas y se aplican en caso de verificarse incumplimientos reiterados a la normativa ambiental por parte de empresas o entidades comerciales.
- d) Si existen programas, acciones o planes de prevención y concientización ambiental destinados a municipios, especialmente aquellos vinculados a actividades avícolas, agroindustriales o de otra naturaleza con posible impacto ambiental.

Leonor Minetti – Enrique Cornejo Saravia

Sr. Presidente (Lapad).- Por tratarse de un pedido de informe, se reserva en Secretaría para tratamiento en su oportunidad.

17

Expte. N° 90-34.062/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara, el "25 Aniversario del Pan de Navidad Gigante", considerado el pan más grande del mundo, a realizarse el día 22 de diciembre de 2025 en la localidad de El Carril, departamento Chicoana.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Esteban D'Andrea Cornejo

Sr. Presidente (Lapad).- Se reservan en Secretaría.

V

Proyectos de Declaración

9

Expte. N° 90-34.058/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, intensifique, refuerce y disponga mayores medidas de fiscalización, control y prevención sobre aquellas empresas o entidades comerciales que desarrollan actividades agrícolas, ganaderas, avícolas, industriales o de otra naturaleza en el departamento Rosario de Lerma y que generan impactos negativos en el medio ambiente, en la salud pública o en la calidad de vida de los vecinos.

Leonor Minetti

- A la Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambientes.

Sr. Presidente (Lapad).- Corresponde tratar los asuntos que han sido reservados para tratamiento inmediato.

8

**PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expte. N° 90-34.061/2025

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo N° 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y, por su intermedio, a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, o que en el futuro lo reemplace informe en el plazo de 10 (diez) días, lo siguiente:

- a) Si en el ámbito de dicha Secretaría existen denuncias, actuaciones administrativas, expedientes o procesos en curso vinculados a empresas, establecimientos comerciales o emprendimientos ubicados en el departamento de Rosario de Lerma, cuyas actividades pudieran estar afectando el medio ambiente, la salud pública y la calidad de vida de los vecinos. En caso afirmativo, se requiere detallar:
1. Número de expediente y fecha de inicio.
 2. Denunciante u organismo interviniente.
 3. Actividad o rubro de la empresa involucrada.
 4. Estado actual del trámite administrativo.
 5. Medidas adoptadas hasta la fecha.
- b) Cuáles son los tipos, modalidades y protocolos de control, fiscalización e inspección ambiental que la Secretaría aplica actualmente respecto de actividades agrícolas, ganaderas, avícolas, industriales o de otra naturaleza que puedan generar impactos ambientales negativos.
- c) Detallar qué medidas preventivas, correctivas o sancionatorias se encuentran previstas y se aplican en caso de verificarse incumplimientos reiterados a la normativa ambiental por parte de empresas o entidades comerciales.
- d) Si existen programas, acciones o planes de prevención y concientización ambiental destinados a municipios, especialmente aquellos vinculados a actividades avícolas, agroindustriales o de otra naturaleza con posible impacto ambiental.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti – Enrique Cornejo Saravia

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Cornejo Saravia.- Señor Presidente: solicito una adición en el apartado a), que sea incorporado como punto 6, requerir el estudio de impacto ambiental y social oportunamente emitido, con la particularidad con la zona de influencia. Asimismo, como se ha modificado la Ley de Ministerios, al Ministerio que correspondiere.

Sr. Secretario (López Mirau).- Quedaría redactado de la siguiente manera: “Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable y/o al que en el futuro lo reemplace, por su intermedio a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y/o al que en el futuro lo reemplace, informe en el plazo de diez días...” Y siguen los puntos enunciados, de que se haga un informe detallado respecto a empresas, establecimientos comerciales o emprendimientos ubicados en el departamento de Rosario de Lerma, y cuyas actividades pudieran estar afectando el medio ambiente, la salud pública y la calidad de vida de los vecinos.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Minetti.- Con el agregado del estudio de impacto ambiental, que había propuesto el Senador Cornejo Saravia.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Cornejo Saravia.- En el artículo 1º, apartado a), sería como punto 6, que se remita el estudio de impacto ambiental y social oportunamente emitido, particularmente con la zona de influencia.

Sr. Secretario (López Mirau).- El punto 6 del inciso a) quedaría: “Estudios de impacto ambiental y social oportunamente emitido particularmente con la zona de influencia”.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el proyecto de resolución con la propuesta del Senador Cornejo Saravia. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

9

DECLARACIÓN DE INTERÉS DE DIVERSOS EVENTOS

9.1

Proyectos de Resolución¹

Expte. Nº 90-34.062/2025. Del señor Senador Esteban D’Andrea Cornejo, por el 25º Aniversario del Pan de Navidad gigante.

Expte. Nº 90-34.051/2025. Del señor Senador Carlos Guitián, declarando de Interés la celebración de “Jueves de Compadres”, organizado por el Museo Regional Andino en San Antonio de los Cobres.

Expte. Nº 90-34.052/2025. Del señor Senador Carlos Guitián, declarando de Interés el XVIII Torneo Interprovincial de Fútbol Femenino en San Antonio de los Cobres.

Expte. Nº 90-34.053/2025. Del señor Senador Carlos Guitián, declarando de Interés la celebración “Jueves de Comadres”, organizado por el Museo Regional Andino en San Antonio de los Cobres.

Expte. Nº 90-34.054/2025. Del señor Senador Carlos Guitián, declarando de Interés la celebración “Jueves de Compadres”, organizado por la Secretaría de Turismo de la Municipalidad en San Antonio de los Cobres.

Expte. Nº 90-34.055/2025. Del señor Senador Carlos Guitián, declarando de Interés la celebración “Jueves de Comadres”, organizado por la Secretaría de Turismo de la Municipalidad en San Antonio de los Cobres.

¹ Resoluciones publicadas en Apéndice

Expte. Nº 90-34.056/2025. Del señor Senador Carlos Guitián, declarando de Interés el Torneo Interprovincial Juvenil de Fútbol en San Antonio de los Cobres.

Expte. Nº 90-34.057/2025. Del señor Senador Carlos Guitián, declarando de Interés la Fiesta Patronal en honor a la Virgen del Valle en la localidad de Olacapato.

Expte. Nº 90-34.059/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti, declarando de Interés la Fiesta Patronal en honor a la Virgen del Valle en el paraje Corralito, del municipio de Campo Quijano.

Expte. Nº 90-34.060/2025. De la señora Senadora Leonor Minetti, declarando de Interés la Fiesta Patronal en honor a la Inmaculada Concepción de María en la localidad de La Silleta.

Expte. Nº 90-34.035/2025. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés las actividades y actos que se llevarán a cabo el día 13 de febrero de 2026, en conmemoración del Juramento de la lealtad a la Asamblea Constituyente del año XIII y Fidelidad a la Bandera Nacional celeste-azul y blanca.

Expte. Nº 90-34.036/2025. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés los actos y actividades en el marco de conmemoración del natalicio del General Martin Miguel de Güemes, que se llevarán a cabo el día 8 de febrero de 2026, en el municipio de General Güemes.

Expte. Nº 90-34.037/2025. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés, los actos y actividades en el marco de conmemoración del natalicio del General Martin Miguel de Güemes, el día 7 de febrero de 2026, en el municipio de Campo Santo.

Expte. Nº 90-34.038/2025. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, declarando de Interés los actos, actividades y festejos de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora de La Candelaria, a realizarse el día 2 de febrero de 2026, en la localidad de Campo Santo.

Expte. Nº 90-34.040/2025. Del señor Senador Jorge Soto, declarando de Interés de esta Cámara, la Vigésima Tercera Edición del "Festival del Humor y Canto", a realizarse el día 8 de febrero de 2026, en la localidad de La Viña.

Expte. Nº 90-34.048/2025. Del señor Senador Manrique Burgos, declarando de Interés de esta Cámara, la XXXIII Edición del Festival de la Tradición Calchaquí, que se llevará a cabo el 24 de enero del año 2026 en la localidad de Cachi.

9.2

Proyecto de Declaración

Expte. Nº 90-34.049/2025. Del señor Senador Manrique Burgos, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés la XXXIII Edición del Festival de la Tradición Calchaquí, en la localidad de Cachi.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado el tratamiento sobre tablas.

Si algún Senador quiere hacer uso de la palabra, diga el número de expediente y le damos la palabra por alguno de estos expedientes que vamos a poner en consideración del Cuerpo.

No habiendo ningún Senador que quiera hacer uso de la palabra, ponemos en consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobados.

Corresponde considerar los asuntos del Orden del Día N° 34/2025.

10

INCORPORAR ARTÍCULOS AL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL TÍTULO VIII CONTRAVENCIONES CONTRA EL SANO DESARROLLO DEL MENOR

Expte. N° 90-33.981/2025 ²

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Anta.

Sen. Navarro.- Señor Presidente: este proyecto que sometemos hoy a consideración de esta Cámara, tiene por objeto incorporar al Código Contravencional de la provincia de Salta una nueva figura en el Título VIII “Contravenciones Contra el Sano Desarrollo del Menor”, destinada a sancionar el incumplimiento de los deberes parentales frente a situaciones de acoso perpetradas por niñas, niños y adolescentes.

Se busca con este proyecto dotar al Estado Provincial de una herramienta específica para intervenir cuando, a pesar de las actuaciones de las autoridades escolares y de los organismos administrativos de protección de derecho de los niños, las personas responsables del cuidado del menor persisten en una actitud omisiva o de abierta resistencia, contribuyendo con ello a la continuidad del hostigamiento y de la vulneración de sus derechos fundamentales.

Esta iniciativa se encuadra en el deber que tienen la Nación y las provincias de proteger de manera integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme a la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y la legislación específica en la materia, Ley Nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Educación Nacional 26206, la Ley 26892 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas, entre otras legislaciones.

La Constitución de la provincia de Salta reconoce y garantiza estos derechos, al establecer que el Estado debe asegurar el acceso a una educación de calidad y adoptar medidas de protección frente a cualquier forma de violencia o trato degradante.

En los últimos años se ha tornado visible la gravedad del acoso escolar o “bullying” como fenómeno que daña profundamente el desarrollo psico-emocional de las niñas, niños y adolescentes. El hostigamiento reiterado en sus

² Texto de la Ley publicado en Apéndice

diversas formas, física, verbal, psicológica, sexual o a través de medios digitales, genera secuelas que exceden el ámbito escolar, produciendo depresión, abandono escolar, consumo problemático, autolesiones e incluso conductas suicidas.

En la práctica se advierten situaciones reiteradas de resistencia o indiferencia por parte de algunos adultos responsables del menor agresor, pueden ser sus padres o tutores, que minimizan el alcance de los hechos diciendo “son cosas de chicos”, desautorizan a la escuela frente al propio hijo o hija, se niegan a participar de reuniones, dispositivos de mediación o acompañamiento psicológico, incumplen sistemáticamente los acuerdos de conducta suscriptos.

Cuando esta actitud se mantiene en el tiempo, a pesar de las intervenciones pedagógicas y de protección de derechos, el Estado carece hoy de una herramienta específica para exigir el cumplimiento de los deberes parentales en el ámbito de la convivencia escolar. Ello deja en situación de vulnerabilidad, tanto a la víctima -que continúa sufriendo hostigamiento- como al propio menor agresor, que no recibe los límites, supervisión y contención que requiere para su desarrollo integral.

El artículo que se propone incorporar, el artículo 88 bis, tipifica como contravención el incumplimiento deliberado de los deberes parentales frente al acoso escolar, estableciendo que:

- Son sujetos activos el padre, madre, tutor o representante legal del menor que protagoniza los hechos reiterados de acoso escolar.

- La conducta sancionada consiste en omitir injustificadamente, y pese a haber sido debidamente notificado, adoptar las medidas de supervisión, contención, acompañamiento o corrección no violenta requeridas por la institución escolar u otro organismo de protección, o bien incumplir los compromisos de conducta asumidos ante dichas autoridades.

- La sanción prevista es de arresto de hasta treinta días o multa de hasta treinta días, con facultad del juez para agravar la sanción en caso de reincidencia y disponer como pena accesoria la concurrencia obligatoria del adulto a talleres de parentalidad responsable y/o espacios de tratamiento familiar interdisciplinario.

De este modo se evidencia que la finalidad primordial no es meramente punitiva, sino orientada a la forma de conciencia, a la corrección de conductas y al fortalecimiento de competencias parentales.

El proyecto prevé además una instancia previa obligatoria, según la cual la intervención contravencional solo será procedente cuando las autoridades escolares y los organismos de protección de derechos hayan activado sin éxito los mecanismos de abordaje institucional previstos en la normativa vigente. Este diseño asegura que la vía contravencional se utilice exclusivamente, y esto lo dejamos bien en claro, en los casos de resistencia o incumplimiento persistente, una vez agotadas las herramientas educativas restaurativas y de protección integral que corresponde priorizar.

Las finalidades centrales del proyecto son:

- Garantizar la protección del sano desarrollo del menor.

- Prevenir y disuadir del acoso escolar. Que mediante la existencia de una sanción contravencional se busca desalentar actitudes de desentendimiento o complicidad pasiva con el hostigamiento escolar generando un incentivo adicional, para que las familias contribuyan con estos objetivos.

- Fortalecimiento de la corresponsabilidad entre familia, escuela y Estado, mediante una intervención articulada, donde cada actor cumple un rol.

- Respeto a los principios de mínima intervención, razonabilidad y proporcionalidad, al exigirse una instancia previa agotada, la intervención contravencional queda reservada a supuestos más graves.

El fenómeno del acoso escolar interpela de manera directa a nuestra sociedad y a sus instituciones. La escuela por sí sola no puede resolver conflictos que tienen raíces familiares, comunitarias y culturales mucho más profundas. Es imprescindible que el ordenamiento jurídico disponga de herramientas claras para exigir la responsabilidad de los adultos cuando, pudiendo y debiendo actuar, eligen no hacerlo y permiten que la violencia se perpetúe, todo lo cual demuestra la necesidad de avanzar con esta iniciativa.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: para adelantar el voto positivo al proyecto de ley de la señora Senadora Navarro, resaltar su constante trabajo para dar herramientas a nuestro sistema educativo, donde pareciera que ya no es suficiente el trabajo, las tareas de sensibilización, no es suficiente todo el trabajo que podemos hacer para concientizar. Estamos llegando a una etapa en que tenemos que ir a un sistema correctivo, corregir muchas conductas que tienen que ver con lo que está pasando con nuestra sociedad actual, donde la pérdida de valores pareciera ser una constante y nos lleva a tomar este sistema, que en otros tiempos ni siquiera hubiese sido necesario discutir. Hoy es necesario dar esta herramienta, porque muchos de los que formamos parte de esta sociedad, con muchas libertades, con demasiados derechos, pero sin obligaciones casi.

Reitero, adelanto mi voto positivo al proyecto y ojalá que estemos dando una herramienta a la Justicia, al sistema educativo y a nosotros mismos para tratar de mitigar estas situaciones que tanto daño le hacen a nuestra sociedad y a nuestras escuelas.

Sr. Presidente (Lapad).- Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 15 y 05.

- A la hora 15 y 11:

Sr. Presidente (Lapad).- Se reanuda la Sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco.- Señor Presidente: mi intervención es sobre el expediente que estamos tratando, el 90-33.981/2025, contravenciones contra el sano desarrollo del menor. Solicito que por Secretaría se dé lectura a cómo quedaría redactado el artículo 1º, manteniendo el espíritu de la ley con lo que se está tratando y fue presentado en el dictamen.

Sr. Presidente (Lapad).- Por Secretaría vamos a dar lectura cómo quedaría conformado este artículo.

Sr. Secretario (López Mirau).- “Artículo 1º.- Incorpórase al Código Contravencional de la Provincia, Ley 7135, al Título VIII: Contravenciones contra el Sano Desarrollo del Menor, el artículo 88 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 88 bis.- Incumplimiento de los deberes parentales frente al acoso escolar. Será sancionado con arresto de hasta treinta (30) días o multa de hasta treinta (30) días el padre y/o madre y/o tutor, y/o representante legal de un menor de edad que, habiendo sido debidamente notificado por la autoridad competente interviniente, de hechos reiterados de acoso escolar protagonizados por el menor, omitire adoptar las medidas de supervisión, contención, acompañamiento o corrección requeridas, o incumpliere injustificadamente los compromisos de conducta asumidos ante dichas autoridades.

En caso de reincidencia, el Juez Contravencional podrá duplicar la sanción aplicable y disponer, como pena accesorio, la concurrencia obligatoria del adulto responsable a talleres de parentalidad y/o a tratamiento familiar interdisciplinario y/o el que lo reemplace.

Instancia previa. La intervención judicial será únicamente procedente cuando hubiere fracasado el mecanismo de abordaje institucional previsto en la legislación provincial aplicable, la Ley Nacional 26892, y en los protocolos de convivencia escolar vigentes, por falta de colaboración y/o incumplimiento injustificado de los compromisos asumidos por parte del adulto responsable. A tales fines, las autoridades escolares y/o los organismos de protección de las infancias actuantes deberán remitir al Juzgado Contravencional correspondiente un informe fundado que documente: a) Los hechos de acoso escolar denunciados y sus antecedentes. b) Las medidas pedagógicas, de mediación, acompañamiento o protección adoptadas. c) Las notificaciones cursadas al padre, madre, tutor o representante legal. d) La falta de colaboración o el incumplimiento de los compromisos asumidos por éstos últimos. e) Los resultados obtenidos”.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el dictamen de Comisión con la modificación propuesta. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

En consideración el proyecto de ley en general y en particular por tratarse de un solo artículo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

11

MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO ART. 1º DE LA LEY 8471

Expte. N° 90-33.803/2025.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de ley de la señora Senadora Alejandra Navarro, por el cual se modifica el primer párrafo del artículo 1º de la Ley 8471; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Modifícase el primer párrafo del artículo 1º de la Ley 8471, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los aspirantes a desempeñar cargos en establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada, en todos sus niveles o modalidades, ya sea como docentes o no docentes que por sus funciones deban tener contacto con alumnos deben acreditar la ausencia de condenas o procesos pendientes en los que hubieran sido imputados por delitos contra la integridad sexual previstos en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo, por delitos contemplados en la Ley 23737 y modificatorias o por cualquier otro delito doloso tipificado en el Código Penal de la Nación”.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 2025.

Dani Nolasco - Alejandra Navarro - Walter Cruz - Leonor Minetti- Sergio Saldaño

Miembro Informante: Senadora Alejandra Navarro.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Anta.

Sen. Navarro.- Señor Presidente: el presente proyecto de ley propone modificar el artículo 1º de la Ley 8471, que también fue iniciativa de esta Cámara de Senadores, con el fin de ampliar y fortalecer los requisitos exigidos a los aspirantes a desempeñar funciones, de docentes o no docentes, en establecimientos educativos tanto públicos como privados de la Provincia, cuando dichas funciones impliquen un contacto directo con los alumnos.

Como bien sabemos, nuestra Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional, especialmente aquellos que protegen los derechos de los niños, imponen al Estado el deber prioritario de adoptar medidas de prevención y de protección frente a toda forma de violencia, abuso, explotación o amenazas que puedan afectar a los niños, niñas y adolescentes que concurren a nuestros establecimientos educativos. A su vez, la Constitución de la provincia de Salta reafirma con claridad la obligación estatal de garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo pleno de la niñez y de la juventud.

En el ámbito escolar, esta obligación adquiere mayor relevancia, dado que los alumnos se encuentran bajo el cuidado y la responsabilidad de instituciones educativas y del personal que allí se desempeña. Por esta razón, oportunamente se sancionó la Ley 8471 que exige acreditar la falta de antecedentes penales respecto a los delitos sexuales. Si bien se trató de un avance más que importante, la realidad social y jurídica exige elevar los estándares de prevención frente a otros tipos de delitos, de modo que la presencia de personas con procesos penales en trámite no exponga a los estudiantes a riesgos que son evitables.

Entonces, la normativa vigente se centraba de manera exclusiva en delitos contra la integridad sexual, dejando fuera otros supuestos cuyos riesgos son igualmente graves, como los delitos dolosos contra la vida, la integridad física, la libertad o delitos vinculados a drogas o tráfico ilícito previstos por normas especiales.

Frente a esto, la ampliación del alcance del artículo primero se vuelve no solo razonable, sino necesario para asegurar que quienes estén en contacto directo o a cargo de la formación de nuestros niños, niñas y adolescentes sean personas libres, no solo de condenas firmes, sino también de imputaciones penales vigentes que puedan comprometer la seguridad en el ámbito escolar, atento existan elementos de prueba que razonablemente justifiquen extremar medidas preventivas en ámbitos tan sensibles como los establecimientos educativos.

La imputación penal supone que se han identificado elementos de convicción suficientes para atribuir a una persona un hecho delictivo. No se trata de una sospecha liviana ni de una simple denuncia, sino de un acto procesal formal sustentado en pruebas iniciales que justifican el avance de la investigación.

Además, la práctica judicial demuestra que los tiempos de tramitación de un proceso penal suelen ser prolongados y muchas veces transcurren varios años hasta llegar a una sentencia firme, aun existiendo desde la etapa inicial indicios serios y suficientes; y durante todo ese tiempo se podría estar exponiendo a un alumno a un peligro serio que podría ser evitado.

Si existieran tales elementos en una causa en la que medien menores potencialmente afectados, admitir que una persona imputada pueda desempeñarse en contacto directo con alumnos implicaría exponerlos a un riesgo que el Estado está obligado a evitar, conforme los principios de prevención y protección reforzada hacia la infancia.

De esta manera, la modificación propuesta no es sancionatoria, es preventiva, es de resguardo y se aplica únicamente a ámbitos en los que se encuentren involucrados sujetos de especial vulnerabilidad, como lo son nuestros niños.

La nueva redacción del artículo mencionado, el artículo 1º, incorpora dos ampliaciones sustanciales. Por un lado, se incluyen todos los delitos dolosos tipificados en el Código Penal. Esto reconoce que el riesgo hacia los alumnos puede provenir de múltiples comportamientos delictivos graves, no solo aquellos de índole sexual, sino también homicidios y lesiones graves, privación ilegítima

de la libertad, amenazas, robo violento, extorsión, abuso de armas, delitos vinculados a violencia de género, etcétera.

Por otra parte, también se incluyen los delitos relacionados con estupefacientes, contemplados en la Ley 23737 y sus modificatorias. La problemática del narcotráfico y el narcomenudeo, así como el incremento del consumo de sustancias adictivas en adolescentes, exige que las instituciones educativas sean espacios seguros, libres de riesgos vinculados a estas actividades ilícitas. Dejar fuera este tipo de delitos sería desconocer una realidad social que afecta especialmente a los jóvenes. La inclusión expresa de estos tipos penales, es plenamente coherente con la política educativa provincial y con el deber de protección integral.

En consecuencia, se considera que con la modificación del artículo 1º de la Ley 8471, en la redacción propuesta, se previene de manera temprana y eficaz posibles situaciones de riesgo para la integridad física, psíquica o sexual de nuestros niños, niñas y adolescentes, fortalece el marco jurídico de prevención y protección de la infancia y refuerza la transparencia en los procesos de selección del personal educativo, docente y no docente.

Por lo acá expuesto, es que solicito a este Cuerpo acompañar el presente proyecto de ley.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado el dictamen.

En consideración el proyecto de ley en general y en particular por tratarse de un solo artículo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

12

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE DECLARACIÓN

ORDEN DEL DÍA N° 34/2025

De Obras Públicas e Industria:

Expte. N° 90-33.988/2025. Del señor Senador Manuel Oscar Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para la construcción de un baño adaptado para los alumnos con discapacidad, en la Escuela de Educación Primaria N° 4098 "Cornelio Saavedra" en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

De Adicción, Tráfico y Consumo Ilícito de Drogas:

Expte. N° 90-33.987/2025. De los señores Senadores Enrique Cornejo, Manuel Pailler y Esteban D'Andrea Cornejo, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, impulsen la sanción de una ley de protección del espacio aéreo, autorizando la intercepción de aeronaves utilizadas por el narco crimen organizado. Asimismo, se gestione ante las autoridades pertinentes la radarización de la frontera internacional de nuestra Provincia.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor el Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Cornejo Saravia.- Señor Presidente: la presente iniciativa fue elaborada en conjunto con los señores Senadores por los departamentos de Cerrillos, Chicoana y San Martín y está fundada en la necesidad de solicitar a los legisladores nacionales por nuestra Provincia que gestionen ante el Congreso de la Nación la sanción de una ley de protección del espacio aéreo, autorizando la intersección de aeronaves utilizadas por el crimen organizado y el narcotráfico. Asimismo, se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que implemente una radarización completa en la frontera Norte y Noroeste, y dotar a la Fuerza Aérea Argentina de capacidad efectiva para el cuidado de nuestro cielo.

La protección de las fronteras resulta ser una función esencial de todo Estado moderno.

En abril del mes pasado, el Presidente de la Nación por Decreto 347 habilitó el despliegue de las fuerzas armadas en tareas de seguridad interior bajo el nombre de "Operación Roca" centralizada en la frontera Norte y Noroeste. Esta iniciativa pretende responder a la amenaza derivada de la "falta de control" en nuestra extensa frontera.

Se establece la cooperación entre las fuerzas armadas y los organismos policiales de nuestra Provincia, de Jujuy y de Formosa, y el decreto establece formalmente una cooperación entre Gendarmería Nacional, Prefectura y las fuerzas antes nombradas.

El rol del Ejército Argentino está centralizado en el patrullaje de zonas inhóspitas y alejadas de los centros urbanos y pasos fronterizos habilitados.

El Operativo Roca se encuentra en proceso de ejecución.

Otra acción estructural que ha implementado el gobierno nacional es el llamado "Plan Güemes", en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Nación. Se ha implementado un operativo en el Norte de la Provincia, abarcativo a los departamentos Orán y San Martín, donde por primera vez en la historia de nuestra Provincia las tres fuerzas federales, la Gendarmería Nacional, Prefectura y Policía Federal trabajan en coordinación con las Fuerzas Policiales salteñas. Ya hay resultados satisfactorios, seis mil quinientos kilos de droga a lo largo de este año fueron decomisados, tres veces más de lo que se había secuestrado en el gobierno nacional del año 2023.

Semanas atrás fui recibido por la entonces Ministra de Seguridad de la Nación, la Doctora Patricia Bullrich, a los fines de interiorizarme de estas acciones y también peticionarle a la misma que el llamado "Plan Güemes" sea extensivo a mi Departamento, General Güemes. Puntualmente le solicité a la

funcionaria la relocalización de la base de Gendarmería Nacional, hay un pedido fuerte de la ciudadanía de General Güemes que la misma vuelva a la ciudad, igualmente se le peticionó el refuerzo de fuerzas federales para aumentar la seguridad.

No podemos desconocer, señor Presidente, que el Gobierno Nacional ha tomado nota de la amenaza que le genera a la Argentina la frontera Norte y ha implementado acciones estructurales puntuales como la que he descripto. Pero entendemos que a estas medidas le está faltando una ley de nuestro Congreso Nacional que permita la intersección de aeronaves no habilitadas que transportan elementos que tanto daño le hacen al pueblo argentino, como son las drogas.

Por ese motivo, lo que se le está peticionando al gobierno federal es una norma, que no será de creación exclusiva del Estado argentino, sino que la misma ya se utiliza en países muy cercanos, como Chile, Bolivia, Perú, Venezuela. Entonces, entendemos que el Estado argentino debe de continuar en esta lucha frontal que ha emitido contra el narcotráfico y sancionar esta ley que va a ser muy beneficiosa, no solamente para la provincia de Salta, sino para todo el pueblo argentino.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Cornejo Avellaneda.- Señor Presidente: en esta oportunidad, un proyecto que había tenido ya tratamiento similar en la Cámara de Diputados, incluso se había mostrado un video que había filmado uno de los legisladores. La realidad es que ya se está haciendo, y se viene haciendo muchísimo en la frontera Norte, y se viene haciendo muchísimo por la defensa, no solamente respecto a cuestiones de frontera, de narcotráfico o del terrorismo, sino también en la seguridad interior, que el ciudadano de a pie reclama, y es fundamental para el éxito el trabajo conjunto entre Nación y Provincia.

Si bien es cierto que en la frontera Norte de nuestra Provincia ya está el Plan Güemes, también es cierto que hay radarización, también es cierto que se trabaja con inteligencia, también es cierto que está el operativo Julio Argentino Roca que lo lleva adelante el Ejército, el Plan Güemes es Gendarmería por ser zona de frontera.

También es una realidad que el narcotráfico sustenta y se sirve también de favores políticos. Y esto no es novedoso, en este mismo recinto distintos dirigentes políticos lo han ratificado, que son dirigentes del propio oficialismo provincial. Entonces, cuando muchas veces los diarios hacen noticia de avionetas que caen, por supuesto que es noticia; pero también es cierto que han sido noticias, móviles policiales, ambulancias, camiones de bomberos que llevan sustancias ilícitas, y desenmascara una vez más la complicidad peligrosísima que todavía tiene, lamentablemente, podríamos decir, parte de la política. Y muchas veces detrás del narcotráfico también se esconde el terrorismo, y parte de eso es también la política regional que está llevando adelante, liderando nuestro Presidente Javier Milei, quien se ha reunido hace poco con el Presidente electo de Bolivia. No se trata solamente de hacer un muro o poner radares, sino de trabajar de manera conjunta y decirle al mundo de qué lado estamos. Porque muchas veces se quieren alzar muros, o se quieren instalar más radares, o instalar ley de derribo, que le aviso, hoy en día una aeronave que ingresa a

nuestro territorio, a nuestro espacio aéreo y las fuerzas de seguridad detectan que no tiene una actitud colaborativa, se lo puede derribar perfectamente. Es decir, una cuestión de política, de decisión, que fue lo que no tuvo Alberto Fernández en cuatro años de gobierno de la República Argentina, un presidente que mandó a archivar, que mandó a guardar, que mandó a cajonear todo lo que tenga que ver con la investigación, la inteligencia y la persecución del narcotráfico.

Entonces, no es bueno solamente quedarnos con la foto, sino mostrar la película entera para entender de dónde venimos y hacia dónde estamos yendo. Muchas veces exigirles a legisladores nacionales que resuelvan los problemas que vienen hace veinte años, me parece bien, pero también tenemos que ser colaboradores desde la Provincia. Porque si vamos a recorrer barrios de nuestras ciudades, de nuestros pueblos, de nuestros municipios en toda Salta, la gente en los mismos barrios te va a decir dónde venden droga y quiénes son los que venden droga, y por qué entran y salen.

Y acá mismo, cuando se habló en su momento de la reforma del Código Procesal Penal, del Ministerio Público Fiscal pedían más fondos. Y si usted habla con el Ministro de Seguridad, le va a pedir más fondos, y si usted habla con la Policía, va a pedir más fondos y más respaldo.

Institucionalmente tenemos que ser conscientes en la región en la cual estamos insertos, de los temas que se están debatiendo hoy en día, que no es solamente el narcotráfico, el microtráfico, estamos hablando también de terrorismo y estamos hablando de la necesidad de establecer claramente hacia dónde queremos llevar el País y en qué dirección tenemos que llevar adelante también la Provincia.

Entonces, el esfuerzo que está llevando adelante Nación, con todas estas cuestiones que estamos hablando, de los distintos operativos, el Plan Güemes, el operativo Julio Argentino Roca, el envío de material, las aeronaves que se adquirieron hace poco tiempo, la Provincia también tiene que hacer su aporte por la seguridad de todos los salteños y de todos los argentinos.

Esa tarea colaborativa es la que todavía no se ve. Se ve que hay reuniones, que hay fotos, pero todavía no se ve de qué lado quiere estar Salta. Si quiere volver corriendo a abrazar a Alberto Fernández, a Cristina o a Sergio Tomás Massa o quiere de una buena vez por todas tomar el camino de la libertad y salir hacia adelante.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Cornejo Saravia.- Señor Presidente: en función de lo emitido por el Senador de Capital, no hay duda alguna de que el gobierno de la Provincia está en el rumbo del trabajo junto con el gobierno federal. Por primera vez en la historia constitucional de la provincia de Salta, un Poder Ejecutivo Provincial ha firmado un convenio con las tres fuerzas federales nacionales. Entonces, yo creo que el rumbo es claro, estamos luchando contra el narcotráfico en función de la disponibilidad de medios que tiene el gobierno de la Provincia, pero también recordar que la soberanía aérea es facultad privativa del gobierno nacional.

Hace dos años que gobierna Javier Milei y, como dije, son diferentes las acciones que han implementado, que las celebro, el Plan Julio Argentino Roca,

el Plan Güemes, pero entendemos que es una decisión política del Estado nacional poder hoy emitir una ley que permita el control de estos tráficos aéreos que tanto daño le hacen al pueblo argentino. Hoy hay una mayoría importante en el Parlamento argentino por parte del oficialismo. Entonces, creo que lo que se necesita es una decisión política.

También celebro de que el Estado nacional después de muchísimos años ha comprado veinticinco aviones F16, que si bien son de los años '80, pero están adaptados con moderna tecnología, y simplemente necesitamos decisión política, que la Fuerza Aérea Argentina tenga capacidad operativa, que patrulle los cielos del Norte de la Argentina y podamos interceptar esas naves que hemos visto que desgraciadamente siguen atravesando nuestra Provincia. Entonces yo entiendo, en función de la división constitucional, que es una competencia exclusiva del gobierno federal.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Pasamos a Sesión Especial.

13

ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA II, VOCAL Nº 1

Expte. Nº 90-33.958/2025.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. Javier Francisco Aranibar, D.N.I Nº 27.175.022, en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala II, Vocal Nº 1, habiéndose dado al mismo el trámite establecido en el Art. 152 y cc. del Reglamento de la Cámara; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja prestar el acuerdo solicitado.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 2025.

Javier Mónico Graciano - Enrique Cornejo Saravia - Mashur Lapad - Jorge Pablo Soto - Sergio Saldaño - Juan Cruz Curá

Miembro Informante: Senador Javier Alberto Mónico Graciano.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: el pliego remitido por el Poder Ejecutivo propone al Doctor Javier Francisco Aranibar para el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación, Sala II, Vocal Nº 1.

El postulante se recibió de Abogado en la Universidad Nacional del Nordeste en el año 2003. Asimismo, se convierte en mediador, como así también en Especialista en Derecho Penal.

Al año siguiente, aprueba el "Programa de Formación Inicial" organizado por la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta, por lo que ingresa

al Poder Judicial como abogado auxiliar del entonces Juzgado de Instrucción Formal 1ª Nominación, hasta el año 2006, en donde concursa el cargo de Secretario.

Dos años después, se le asigna la función de Secretario en la Cámara Segunda en lo Criminal, hasta que en el año 2013 se lo designa Secretario en el Tribunal de Juicio, Sala 2, luego en la Sala 7, y por último en la Sala 5.

En el año 2018 se convierte en Juez del Tribunal de Juicio Sala 1, cargo que ostenta hasta la fecha.

El profesional propuesto estuvo ternado en numerosas ocasiones para el cargo de: Juez de Instrucción Formal Correccional y de Garantías; Juez de Instrucción Formal; Juez de Instrucción de Transición; y Juez del Tribunal de Juicio, en los concursos realizados durante los años 2014 y 2015.

Ha publicado en la Revista "Doctrina Jurídica", artículos como: "La mediación en materia penal", "La evolución de las distintas teorías de la acción", y "Los medios de prueba". "La incorporación de la Cámara Gesell como nueva forma de recibir declaración testimonial a los menores en el proceso penal de Salta y los debates sobre su constitucionalidad". Libros sobre "El juicio abreviado: su aplicación práctica en el Código Procesal Penal de Salta", y "El Juicio Oral en el nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Salta", ambos de la Editorial Virtudes.

El Doctor Aranibar tiene una extensa participación en el ámbito académico, ya que fue docente, capacitador, funcionario responsable y tutor. Así podemos mencionar que fue docente por concurso en la Escuela Superior de Policía, en distintas materias.

De la misma manera fue Capacitador en los cursos dictados por el Ministerio Público. Fue Tutor de las Prácticas Tribunalicias del Curso de Formación Inicial desde el año 2007 al 2010 y luego en los años 2023 y 2024.

Docente en la Diplomatura en "Derecho Procesal Penal-Aspectos Medulares del Sistema Acusatorio en Salta", organizado por la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta en el año 2023.

En la Universidad Católica de Salta se desempeñó como ayudante docente en la materia Derecho Penal Parte General, en la carrera de Abogacía; y como funcionario responsable de las pasantías para estudiantes universitarios en el Poder Judicial en los años 2009 al 2013.

En la UPATECO, es formador por concurso en la Licenciatura en Investigación Criminal y en la Tecnicatura Universitaria en Gestión Judicial y Asistencia Jurídica, en la materia: "Conformación y Funciones del Sistema de Justicia".

El Doctor Aranibar ha sido entrevistado por los miembros de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y se concluye que reúne los requisitos necesarios para el cargo propuesto, por lo que solicitamos a nuestros pares prestar el acuerdo.

Sr. Presidente (Lapad).- Con los fundamentos dados por el miembro informante, ponemos en consideración el dictamen de la Comisión de Justicia para el acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

14

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Lapad).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador Diego Evaristo Cari por el departamento Guachipas, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador Roque Cornejo Avellaneda por el departamento Capital, la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presente, los señores Senadores Diego Evaristo Cari y Roque Cornejo Avellaneda proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 15 y 47.

*Sector Taquígrafos
Cámara de Senadores*

15

APÉNDICE

1

Expte. N° 90-33.803/2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Modifícase el primer párrafo del Artículo 1º de la Ley 8471, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los aspirantes a desempeñar cargos en establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada, en todos sus niveles o modalidades, ya sea como docentes o no docentes que por sus funciones deban tener contacto con alumnos deben acreditar la ausencia de condenas o procesos pendientes en los que hubieran sido imputados por delitos contra la integridad sexual previstos en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo, por delitos contemplados en la Ley 23737 y modificatorias o por cualquier otro delito doloso tipificado en el Código Penal de la Nación.”

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

2

Expte. N° 90-33.981/2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Incorporase al Código Contravencional de la Provincia, Ley 7135, al TITULO VIII: CONTRAVENCIONES CONTRA EL SANO DESARROLLO DEL MENOR, el artículo 88 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 88 bis.- Incumplimiento de los deberes parentales frente al acoso escolar. Será sancionado con arresto de hasta treinta (30) días o multa de hasta treinta (30) días el padre y/o madre y/o tutor y/o representante legal de un menor de edad que, habiendo sido debidamente notificado por la autoridad competente interviniente, de hechos reiterados de acoso escolar protagonizados por el menor, omitiere adoptar las medidas de supervisión, contención, acompañamiento o corrección requeridas, o incumpliere injustificadamente los compromisos de conducta asumidos ante dichas autoridades.

En caso de reincidencia, el Juez Contravencional podrá duplicar la sanción aplicable y disponer, como pena accesorio, la concurrencia

obligatoria del adulto responsable a talleres de parentalidad y/o a tratamiento familiar interdisciplinario y/o el que le reemplace.

Instancia previa. La intervención judicial será únicamente procedente cuando hubiere fracasado el mecanismo de abordaje institucional previsto en la legislación provincial aplicable, la Ley Nacional 26892 y en los protocolos de convivencia escolar vigentes, por falta de colaboración y/o incumplimiento injustificado de los compromisos asumidos por parte del adulto responsable. A tales fines, las autoridades escolares y/o los organismos de protección de las infancias actuantes deberán remitir al Juzgado Contravencional correspondiente un informe fundado que documente: a) Los hechos de acoso escolar denunciados y sus antecedentes. b) Las medidas pedagógicas, de mediación, acompañamiento o protección adoptadas. c) Las notificaciones cursadas al padre, madre, tutor o representante legal. d) La falta de colaboración o el incumplimiento de los compromisos asumidos por éstos últimos. e) Los resultados obtenidos.”

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

3

Expte. N° 90-34.057/2025

Autor del proyecto: Senador Carlos Guitián

Resolución N° 322

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, las actividades a realizarse en el marco de las fiestas patronales en honor a la Virgen del Valle, a celebrarse el día 8 de diciembre del corriente año, en la localidad de Olacapato, departamento Los Andes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

4

Expte. N° 90-34.061/2025

Autores del proyecto: Senador Enrique Cornejo Saravia y Senadora Leonor Nieves Minetti

Resolución N° 323

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo N° 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y/o al que en un futuro lo reemplace, por su intermedio, a la Secretaría de Ambiente y

Desarrollo Sustentable y/o al que en un futuro lo reemplace, informe en el plazo de 10 (diez) días, lo siguiente:

- a) Si en el ámbito de dicha Secretaría existen denuncias, actuaciones administrativas, expedientes o procesos en curso vinculados a empresas, establecimientos comerciales o emprendimientos ubicados en el Departamento de Rosario de Lerma, cuyas actividades pudieran estar afectando el medio ambiente, la salud pública y la calidad de vida de los vecinos. En caso afirmativo, se requiere detallar:
 - 1) Número de expediente y fecha de inicio.
 - 2) Denunciante u organismo interviniente.
 - 3) Actividad o rubro de la empresa involucrada.
 - 4) Estado actual del trámite administrativo.
 - 5) Medidas adoptadas hasta la fecha.
 - 6) Estudios de impacto ambiental y social oportunamente emitido particularmente con la zona de influencia.
- b) Cuáles son los tipos, modalidades y protocolos de control, fiscalización e inspección ambiental que la Secretaría aplica actualmente respecto de actividades agrícolas, ganaderas, avícolas, industriales o de otra naturaleza que puedan generar impactos ambientales negativos.
- c) Detallar qué medidas preventivas, correctivas o sancionatorias se encuentran previstas y se aplican en caso de verificarse incumplimientos reiterados a la normativa ambiental por parte de empresas o entidades comerciales.
- d) Si existen programas, acciones o planes de prevención y concientización ambiental destinados a municipios, especialmente aquellos vinculados a actividades avícolas, agroindustriales o de otra naturaleza con posible impacto ambiental.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

5

Expte. N° 90-34.035/2025

Autor del proyecto: Senador Enrique Cornejo Saravia

Resolución N° 324

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, las actividades y actos que se llevarán a cabo el día 13 de febrero de 2026, en conmemoración del Juramento de la Lealtad a la Asamblea Constituyente del año XIII y Fidelidad a la Bandera Nacional celeste-azul y blanca, por parte de las

tropas del Ejército del Norte, a cargo del General Manuel Belgrano, ocurridas a orillas del río Pasaje o Juramento, en los límites actuales del departamento General Güemes y la localidad de Río Piedras, departamento Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

6

Expte. N° 90-34.036/2025

Autor del proyecto: Senador Enrique Cornejo Saravia

Resolución N° 325

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, los actos y actividades en el marco de conmemoración del natalicio del General Martín Miguel de Güemes, que se llevarán a cabo el día 8 de febrero de 2026, en el municipio de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

7

Expte. N° 90-34.037/2025

Autor del proyecto: Senador Enrique Cornejo Saravia.

Resolución N° 326

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, los actos y actividades en el marco de conmemoración del natalicio del General Martín Miguel de Güemes, que se llevarán a cabo el día 7 de febrero de 2026, en el municipio de Campo Santo, departamento Gral. Güemes.

Art.2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

8

Expte. N° 90-34.038/2025

Autor del proyecto: Senador Enrique Cornejo Saravia

Resolución N° 327

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, los actos, actividades y festejos en el marco de las fiestas patronales en honor a Nuestra

Señora de La Candelaria, a realizarse el día 2 de febrero de 2026, en la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

9

Expte. N° 90-34.040/2025

Autor del proyecto: Senador Jorge Soto

Resolución N° 328

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la Vigésima Tercera Edición del "Festival del Humor y Canto", a realizarse el día 8 de febrero de 2026, en la localidad de La Viña, Departamento homónimo, por su relevancia cultural, social, turística y económica.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

10

Expte. N° 90-34.048/2025

Autor del proyecto: Senador Manrique Burgos

Resolución N° 329

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la XXXIII Edición del Festival de la Tradición Calchaquí, que se llevará a cabo el 24 de enero del año 2026 en la localidad de Cachi.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

11

Expte. N° 90-34.051/2025

Autor del proyecto: Senador Carlos Guitián

Resolución N° 330

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, las actividades correspondientes a la celebración "Jueves de Compadres",

organizada por Museo Regional Andino de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, a realizarse el día 5 de febrero de 2026.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

12

Expte. N° 90-34.052/2025

Autor del proyecto: Senador Carlos Guitián

Resolución N° 331

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el XVIII Torneo Interprovincial de Fútbol Femenino a realizarse 7 y 8 de febrero de 2026 en la localidad de San Antonio de los Cobres, organizado por la Liga de Fútbol de esa localidad.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

13

Expte. N° 90-34.053/2025

Autor del proyecto: Senador Carlos Guitián

Resolución N° 332

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, las actividades correspondientes a la celebración "Jueves de Comadres", organizada por Museo Regional Andino de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, a realizarse el día 12 de febrero de 2026.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

14

Expte. N° 90-34.054/2025

Autor del proyecto: Senador Carlos Guitián

Resolución N° 333

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, las actividades correspondientes a la celebración "Jueves de Compadre",

organizada por la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, a realizarse el día 5 de febrero de 2026.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

15

Expte. N° 90-34.055/2025

Autor del proyecto: Senador Carlos Guitián

Resolución N° 334

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, las actividades correspondientes a la celebración "Jueves de Comadres", organizada por la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, a realizarse el día 12 de febrero de 2026.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

16

Expte. N° 90-34.056/2025

Autor del proyecto: Senador Carlos Guitián

Resolución N° 335

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el Torneo Interprovincial Juvenil de Fútbol a realizarse el próximo 14 de diciembre del presente año, en la localidad de San Antonio de los Cobres, organizado por la Liga de Fútbol de esa localidad.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

17

Expte. N° 90-34.059/2025

Autor del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti.

Resolución N° 336

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la Fiesta Patronal en Honor a la Virgen del Valle, a realizarse el día 8 de diciembre del

corriente año, en el Paraje Corralito, del municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

18

Expte. N° 90-34.060/2025

Autor del proyecto: Senadora Leonor Nieves Minetti.

Resolución N° 337

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la Fiesta Patronal de la localidad de La Silleta en conmemoración a la Inmaculada Concepción de María a realizarse el día 8 de diciembre del corriente año en esta localidad del municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

19

Expte. N° 90-34.062/2025

Autor del proyecto: Senador Esteban D´Andrea Cornejo.

Resolución N° 338

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el “25º Aniversario del Pan de Navidad Gigante”, considerado el pan más grande del mundo, a realizarse el día 22 de diciembre de 2025 en la localidad de El Carril, departamento Chicoana.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

20

Resolución N° 339/2025

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante las resoluciones de Vicepresidencia, año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Descentralización: Resolución N° 166.

Personal: Resoluciones N° 153 a la 164.

Transferencia: Resolución N° 165.

Art. 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

21

Expte. N° 90-33.987/2025

Autores del proyecto: Senadores Enrique Cornejo Saravia, Manuel Pailler y Esteban D'Andrea Cornejo

Declaración N° 334

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta, realicen las acciones conducentes a fin de combatir el tránsito aéreo irregular, utilizado por el narco crimen organizado, implementando la completa radarización de la frontera Norte; y adicionalmente el Congreso Nacional sancione una ley de derribo de aeronaves, defendiendo la soberanía aeroespacial.

Fundamentos

Que Argentina, como país soberano, debe efectivamente proceder al control de sus líneas de frontera. El norte de nuestro país es muy amplio, de vegetación selvática y de relieve pronunciado. La provincia de Salta tiene una considerable línea de frontera, pero no es constitucionalmente una obligación de la provincia el control de la misma, sino que le corresponde al Estado Nacional. La actividad delictiva del crimen organizado obliga a reforzar las medidas de control defendiendo así nuestro territorio y asegurando la soberanía aeroespacial.

La lucha contra el narcotráfico, el delito complejo y demás actividades ilícitas asociadas son uno de los ejes centrales de gestión del Estado Nacional por lo que es necesario integrar a los distintos ministerios con competencia en la materia para determinar estrategias, acciones directas sobre las amenazas transnacionales que afectan a toda la sociedad argentina.

A fin de combatir los vuelos irregulares, afianzar los controles en la frontera aeroespacial se debe proceder a la radarización de la frontera norte, de tal modo de lograr un eficiente control y una efectiva disponibilidad de información en relación a la ocupación y tránsito diario que se despliegue dentro del espacio aéreo soberano

La aprobación de Reglas de Protección Aeroespacial habilita a las Fuerzas Armadas, a identificar, advertir, intimidar y hacer uso de la fuerza (como último recurso) a vectores incursores en el espacio aéreo argentino. Declarando "hostiles" aquellas naves, cuando tengan entidad suficiente para "perturbar, poner en riesgo o causar un daño" en el territorio nacional; en estos casos se debe proceder al derribo de la aeronave toda vez que hizo caso omiso a las advertencias de la autoridad no respetando la soberanía nacional.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

22

Expte. N° 90-33.988/2025

Autor del proyecto: Senador Manuel Oscar Pailler

Declaración N° 335

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios para la construcción de un baño adaptado para alumnos con discapacidad, en la Escuela de Educación Primaria N° 4098 “Cornelio Saavedra” en la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

23

Expte. N° 90-34.049/2025

Autor del proyecto: Senador Manrique Burgos

Declaración N° 336

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare de Interés Provincial, la XXXIII Edición del Festival de la Tradición Calchaquí, que se llevará a cabo el 24 de enero del año 2026 en la localidad de Cachi.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.
